MEGABUS S.A.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MGB-CMA-01 DE 2024

OBJETO:

SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE Y PRESTE SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES ASEGURABLES YA SEA DE SU PROPIEDAD O LOS ENTREGADOS A CUALQUIER TITULO A MEGABUS S.A, AL IGUAL QUE ADELANTE EL PROCESO DE REPORTE Y COBRO DE SINIESTROS Y ASESORÍA INTEGRAL PARA EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE REQUIERA MEGABUS S.A

Pereira, agosto de 2024

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO MGB-CMA-01 DE 2024	
NOMBRE FUNCIONARIO O CONTRATISTA	**COMPONENTE A VERIFICAR**
Lucy Norelly Loaiza	Técnico y Financiero
Juan Alberto Arango Agudelo	
Vicente Emilio Suarez Montoya	Jurídico
Sandra Milena Lopez Mustafa	

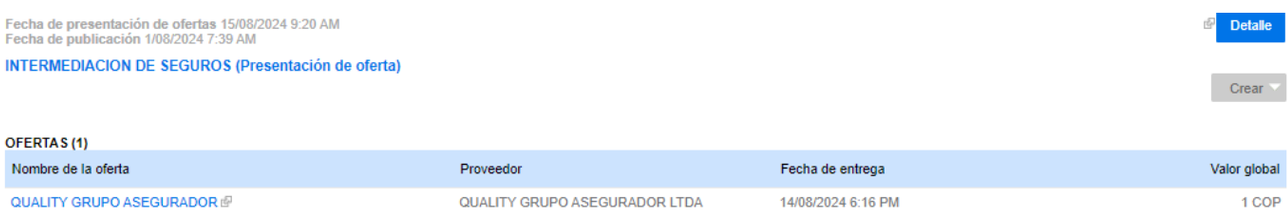
1. CONSIDERACIONES

Que MEGABÚS S.A. a través del Gerente General, en uso de las facultades legales, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, siendo las 07:00 p.m. del día veintitres (23) de julio del año 2024, publicó en el SECOP II los documentos integrantes del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MGB-CMA-01 DE 2024**, con el objeto de *"*SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE Y PRESTE SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES ASEGURABLES YA SEA DE SU PROPIEDAD O LOS ENTREGADOS A CUALQUIER TITULO A MEGABUS S.A, AL IGUAL QUE ADELANTE EL PROCESO DE REPORTE Y COBRO DE SINIESTROS Y ASESORÍA INTEGRAL PARA EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE REQUIERA MEGABUS S.A *.",* por el término de dos (02) años, el cual no requiere presupuesto oficial de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia,especialmente en lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de comercio que señala: *"la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario"* por valor cero ($0).

Que, en cumplimiento del cronograma fijado, el cual señaló como fecha máxima hasta las 08:00 a.m., del día treinta (30) de julio del 2024 para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, efectivamente le fueron presentadas por mensaje público en el SECOP II, siendo resueltas el día treinta y uno (31) de julio del 2024, y conforme a lo anterior el mismo día se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, los interesados al proceso tenían hasta las 9:00 am de la mañana del día nueve (09) de agosto de 2024 para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivos,

Por tanto y, en desarrollo del proceso de selección, una vez cumplida el plazo máximo paraexpedir adendas se dio apertura al plazo para presentar ofertas, es decir, hasta las 09:20 a.m., del día quince (15) de agosto del 2024, fue verificado el panel de ofertas en el secopii del proceso en mención, evidenciando una (1) oferta, como se detalla a continuación:



2. VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y LAS OFERTAS

Que mediante oficio, se designaron a quienes integrarían el comité asesor evaluador de lasofertas presentadas, los cuales se relacionan de acuerdo al componente que le corresponde, así:

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO - CM-SG-003-2024	
NOMBRE FUNCIONARIO O CONTRATISTA	**COMPONENTE A VERIFICAR**
Lucy Norelly Loaiza	Técnico y Financiero
Juan Alberto Arango agudelo	
Vicente Emilio Suarez Montoya	Jurídico
Sandra Milena Lopez Mustafa	

En consideración a lo anterior, procedió el comité asesor con la apertura del sobre N°1 electrónico contentivo del cuestionario establecido por la entidad para evaluar cada una delas ofertas y posteriormente a descargar los documentos allegados por cada oferente individual/plural; de su verificación se logró evidenciar lo que se relaciona a continuación:

PROPONENTE	**REPRESENTANTELEGAL**
QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	JUAN CARLOS OSPINA GIRALDO C.C. 10.127.661 de Pereira-Risaralda

Por lo expuesto, la oferta presentada fue analizada frente al cumplimiento de los requisitos **habilitantes** y **puntuables** establecidos en el cuestionario del sobre electrónico en el SECOP II para el proceso de selección **MGB-CMA-01 DE 2024** como se observa a continuación,aclarando que se aporta 2 documentos en Excel con el detalle puntuable y de indicadores financieros y organizacionales así:

PROPONENTE: QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA

VERIFICACIÓN OFERTA - REQUISITOS HABILITANTES		
TIPO DE PROPONENTE: PLURAL		
REQUISITO A VERIFICAR / ANEXO EXCEL	**CUMPLE NO CUMPLE NO REQUIERE NO APLICA**	**OBSERVACIONES EN CASO DE REQUERIR ACLARACIÓN/SUSANACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA		
Anexar Carta de Presentación de la Oferta conforme los pliegos de condiciones del proceso - Formato 1		
Anexar certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, conforme lo establecido en el pliego de condiciones	CUMPLE	

Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección, para proponentes plurales anexar documento del representante de cada integrante.	CUMPLE	
Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre proceso de contratación, acorde con lo establecido en la parte 2, título 1, capítulo 1, sección 1 subsección 5 del decreto 1082 de 2015 conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso	CUMPLE	
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. 2. El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación	CUMPLE	
Anexo de la garantía de seriedad de la oferta conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso.	CUMPLE	
El proponente y su representante legal aportarán los siguientes certificados en los cuales no deberán encontrarse relacionados en el boletín de responsables fiscales, judiciales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas, Delitos Sexuales, registro deudores alimentarios morosos expedidos por el ente competente, para los que aplique. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar en forma independiente no estar reportado con alguna sanción que implique una inhabilidad para contratar. Si los consorciados o unidos temporalmente fueran personas jurídicas este requisito deberá ser cumplido tanto por la empresa como por su representante legal, lo anterior sin perjuicio que la entidad realice las respectivas consultas en línea de las bases de datos.	CUMPLE	
Anexo Registro Único Tributario conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso	CUMPLE	
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización	NO REQUIERE	

Los representantes legales, hombres menores de 50 años deberán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar, sin perjuicio de que la entidad consulte de la definición de la situación militar a través del portal web dispuesto para ello.	NO REQUIERE	
CAPACIDAD TECNICA		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA O COMPAÑÍA DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS: El proponente individual plural o presentará junto con su oferta, certificación emitida por la Superintendencia Financiera dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste su habilitación para el ejercicio como intermediario de seguros, de conformidad con el artículo 7º del Decreto 2605 de 1993, para el caso de los corredores de seguros. Cuando de Agencias o Agentes se trate, estos probaran su capacidad a través de certificaciones emitidas por Compañías de Seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera donde conste su relación con las mismas. Para el caso de proponentes plurales, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de los que lo integren.	cumple	
CERTIFICACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONE: El proponente deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se verifique que durante el periodo comprendido entre los últimos cinco (5) años, el oferente no ha sido multado y/o sancionado, por cualquier causa, por parte de la Superintendencia Financiera, para el caso de corredores de seguros	cumple	
CERTIFICACIÓN CARGOS MÍNIMOS DEL EQUIPO DE TRABAJO. Los proponentes con ocasión de las especificaciones técnicas y el cumplimiento del objeto del contrato, aportarán certificación escrita donde se comprometen a garantizar tener domiciliados en la ciudad de Manizales para la ejecución del futuro contrato, los siguientes cargos. a. Gerente de Cuenta b. Profesional en Riesgos y Seguros c. Abogado especialista en riesgos y/o seguros. d. Ejecutivo de cuenta	cumple	
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		
-Índice de liquidez: Mayor o igual a: 1.3 veces -Índice de endeudamiento: Menor o igual al: 50% -Razón de cobertura de intereses Mayor o igual a: 5 veces o indeterminado --Rentabilidad del patrimonio: Mayor a 0,03 (3%) Rentabilidad del activo: Mayor a 0.02 (2%)	CUMPLE	
EXPERIENCIA		
Los proponentes deberán acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes.	CUMPLE	
EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes deberán demostrar mínimo ocho (8) años en el desarrollo de la intermediación, contados a partir la fecha de cierre del presente proceso, debiendo el proponente presentar el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con el fin de verificar tal aspecto y su objeto social.	CUMPLE	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los proponentes deberán acreditar en máximo cinco (5) contratos ejecutados a cabalidad, el manejo de programas de seguros de entidades públicas o privadas, en los cuales luego de la sumatoria entre sí de las primas antes de IVA, arrojen un valor igual o superior al 40% del costo estimado para el programa de seguros de la Gobernación de Caldas que asciende a ($13.796.789.511=). Los contratos deben estar relacionados en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, clasificados e identificados en alguno de los códigos según el Clasificador de Bienes / Servicios de las Naciones Unidades	CUMPLE	
REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial para acreditación de experiencia específica en un máximo de seis (6) contratos. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.	CUMPLE	

RESULTADO. FASE HABILITANTE: CUMPLE

Téngase en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el proceso de selección **MGB-CMA-01 DE 2024**,las propuestas hábiles se les otorgará el respectivo puntaje, seleccionando el proponente que obtengael mayor de estos. Por tanto, aquellas ofertas que no hayan acreditado los requisitos habilitantes, no se les asignará puntaje.

Ahora bien, se debe resaltar que al presente proceso de selección le son aplicables las reglas de subsanabilidad contempladas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Al respecto, elnumeral *1.6. del pliego de condiciones ha establecido que de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, losproponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos queotorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados,durante la etapa de evaluación y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.*

Con base en la norma citada y en el evento en que, la entidad no advierta la ausencia de requisitos ola falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardaren el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecidopara el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

Todos aquellos requisitos del a oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesariospara acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. **No obstante. pueden seraclarados o ser objeto de explicación.**

FACTORES DE EVALUACION	TABLA DE PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROPONENTE
FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO	**400**	**400**
Gerente de Cuenta	120	120
Profesional en Riesgos y Seguros	100	100
Abogado especialista en riesgos y/o seguros	100	100
Ejecutivo de cuenta	80	80
TALENTO HUMANO ADICIONAL	**100**	**100**
EXPERIENCIA ADICIONAL	**300**	**300**
Experiencia en el manejo de programas de intermediación de seguros	200	200

	Experiencia en atención de siniestros	100	100
	PROPUESTA PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PERDIDAS	**100**	**100**
	Programa de prevención de pérdidas	100	100
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**85**	**85**
	PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**10**	**10**
	PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**2.5**	**2.5**
	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	**2.5**	**2.5**
	TOTAL	**1000**	**1000**

RESUMEN VERIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA		
FASE HABILITANTE: CUMPLE	HÁBIL	
FASE EVALUABLE: SE ASIGNA PUNTAJE	1000 puntos	Se adjunta el documento Excel.

De acuerdo con lo expuesto, se tiene que, la única oferta presentada por la QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA, representada legalmente por JUAN CARLOS OSPINA GIRALDO C.C. 10.127.661 de Pereira-Risaralda, se determinó como hábil por cumplir con los requisitos habilitantes señalados en el proceso de selección referido. Por tanto, le fue asignado el puntaje que acreditó de 1000 puntos, por ende y a juicio de este comité asesor evaluador en cumplimiento de la labor encomendada, habiéndose garantizado el debido proceso, derecho de contradicción y publicidad entre otros que rigen la contratación pública, recomienda la adjudicación del proceso de selección **MGB-CMA-01 DE 2024,** al precitado proponente. (se anexa documento en Excel con el detalle de la evaluación).

Se firma en Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Directora Financiero.

JORGE BARRETO
Abogado Cable Aéreo

JUAN ALBERTO ARANGO
Contador

V ICENTE EMILIO SUAREZ MONTOYA
Asesor Jurídico

SANDRA MILENA LOPEZ MUSTAFA
Profesional Especializado